

Ministerio de Gestión Pública

CÓRDOBA, 29 DIC 2014

VISTO:

La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley 10.155.

Que es competencia de esta Dirección General administrar el catálogo de bienes y servicios del Estado Provincial conforme surge del artículo 31, inciso e) de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N°305/2014.

Que es necesario readecuar el catálogo de bienes y servicios conforme a los estándares internacionales y en consecuencia otorgar una nueva estructura alineaada al catálogo único de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), diferenciando segmento, familia, clase y bienes, desagregando del segmento en general al bien en particular.

Que en virtud de los avances tecnológicos y las variables de consumo, es indispensable incorporar nuevos bienes y servicios para contratar, inutilizando aquellos que han entrado en desuso.

Que siendo competencia de la Dirección General de Compras y Contrataciones regular los bienes y/o servicios que pueden ser objeto de subastas electrónicas conforme surge de las Resoluciones N° 04/2014; N° 12/2014 y N° 19/2014 emitidas por la misma, resulta pertinente la adecuación de éstas al nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial.

Que resulta pertinente, establecer lineamientos para el período de transición entre el anterior y el nuevo catálogo de bienes y servicios teniendo en cuenta las contrataciones en curso.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014, y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º

APRUÉBASE el nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial, el que será de aplicación obligatoria a partir del 01/01/2015.

Artículo 2º

DERÓGANSE las Resoluciones N° 04/2014; N° 12/2014 y N° 19/2014 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, y establecense los bienes y/o servicios subastables, que como Anexo I se detallan en la presente.

Artículo 3º

DISPÓNESE que serán válidas las órdenes de compras correspondientes a ejercicios anteriores cuya designación de bienes y/o servicios no coincida con el nuevo catálogo de bienes y servicios.

Artículo 4º

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ministerio de Gestión Pública

ENTIÉNDASE que los bienes objeto de los convenios marco N° 25/2014 para la adquisición de pc's y N° 26/2014 para adquisición de vehículos 0 Km, serán reemplazados por sus equivalentes en el nuevo catálogo de bienes y servicios conforme se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS ACTUAL		NUEVO CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS	
209020000566	MOUSE	4321170008	MOUSE
209020000567	TECLADO	4321170006	TECLADOS
110105000022	CPU	4320150003	PROCESADORES DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU)
110105000083	MONITOR	4321190005	MONITOR LED
110203000003	AUTOMOVIL	2510150003	AUTOMOVILES

Artículo 5º

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO 00032 29 DIC 2014**



Cra. M. Gimena Domenella
Directora General de Compras y Contrataciones
Secretaría de Coordinación Administrativa
Ministerio de Gestión Pública

000032

